

FABIAN ORTIZ GARCIA
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de noviembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vignés Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL DANEC S.A.";

QUE el señor Salomón Gait B., en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Corral B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional y extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acta antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. SC. IIC. IC. 93.794 de 20 de octubre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC. 93.1759 de 1 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constata que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. MPT-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL DANEC S.A." por CINTE MIL MILLONES DE SUKRES (S/. 7.000.000.000,00), con lo que asciende a DOCE MIL MILLONES DE SUKRES (S/. 12.000.000.000,00) dividido en 24.000.000 acciones ordinarias y nominativas de QUINIENTOS SUKRES (S/. 500,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vignés Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y alente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

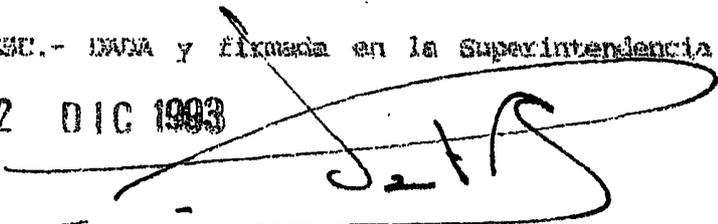
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de agosto de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 DIC 1993


PABLO ORTIZ GARCIA

ANC/06

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 231 del Registro Mercantil como 25. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 28 de ~~Agosto~~ de 1993.

EL REGISTRADOR
D. Gustavo Garcia

